



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

REF. : PROMULGA ACUERDO TOMADO EN  
SESION ORDINARIA N° 82

DECRETO : N° 0268 //

Coyhaique, 20 ENE. 2003

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén, de fecha 18 de noviembre de 2000, el Acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2000, y

- CONSIDERANDO:

- El Acuerdo de Concejo N° 422 del 14 de enero del dos mil tres, en Sesión Ordinaria N° 82.

DECRETO:

- 1°.- PROMULGASE, el Acuerdo de Concejo N° 422 del Catorce de enero del dos mil tres, tomado en Coyhaique, en la Sesión Ordinaria Número Ochenta y Dos, el cual es del siguiente tenor:

**"ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTIDOS:** En Coyhaique, a Catorce días del mes de enero del año dos mil tres, en la Sesión Ordinaria Número Ochenta y Dos, se acuerda aprobar Modificación a Ordenanza Sobre Estacionamiento de Vehículos Motorizados en las calles según el texto que a continuación se transcribe:

REF: DICTA Y MODIFICA ORDENANZA SOBRE  
ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN  
LAS CALLES QUE SE INDICAN.

ORDENANZA N° 01 /

COYHAIQUE, 20 ENE. 2003

VISTOS

Las atribuciones que me confieren la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén, de fecha, de fecha 18 de noviembre de 2000; el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06 de diciembre de 2000; el artículo 3°, 153 y 163 de la Ley No. 18.290 de Tránsito; el acuerdo número 422 de la Sesión Ordinaria número 82 de fecha 14.01.2003, del Concejo Municipal de Coyhaique.

CONSIDERANDO

La necesidad de regular los estacionamientos y reglamentar la circulación de los vehículos motorizados y no motorizados en las diferentes arterias de la ciudad, con el propósito de asegurar un tránsito vehicular expedito, evitando congestionamientos y accidentes de tránsito, dicto la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1° : PROHÍBESE, el estacionamiento de todo tipo de vehículo motorizado y no motorizado, sin distinción de marca, modelo y año de fabricación en las siguientes calles:

- a) Calzada sur de calle Los Coigues, entre Avenida Ogana y 12 de Octubre.
- b) Calzada poniente de calle 12 de Octubre, entre las calles, Almirante Simpson y Los Coigues.

Artículo 2° : PROHÍBESE, el estacionamiento de todo tipo de vehículo motorizados y no motorizado, sin distinción de marca, modelo y año de fabricación, en la calzada poniente de calle General Parra, entre la Avenida. General Baquedano y calle Riquelme.

Artículo 3° : AUTORIZASE, el estacionamiento de todo tipo de vehículos motorizados y de hasta 8.000 kilos de peso, sin distinción de marca, modelo y año de fabricación, en la calzada oriente de la calle General Parra, entre la Avenida. General Baquedano y calle Riquelme.

Artículo 4° : PROHÍBESE, el estacionamiento de todo vehículo motorizado y no motorizado, sin distinción de marca, modelo y año de fabricación, en la calzada sur de calle Balmaceda, entre las calles Arturo Prat y Plaza de Armas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

**Artículo 5°** : **AUTORIZASE**, el estacionamiento de todo tipo de vehículo motorizados y de hasta 8.000 kilos de peso, sin distinción de marca, modelo y año de fabricación, en la calzada norte de calle Balmaceda, entre las calles Arturo Prat y Plaza de Armas.

**Artículo 6°** : **MODIFICASE**, el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal No. 04, de fecha 01.08.95, en el sentido que se autoriza el estacionamiento en la calzada sur de Avenida. General Baquedano, entre las calles Condell y Portales.

**Artículo 7°** : La presente Ordenanza comenzará a regir una vez que sea instalada la señalización, previa publicación por tres días en los diarios regionales y su fiscalización la llevará a efecto **Carabineros de Chile e Inspectores Municipales**.

**Artículo 8°** : Las infracciones a las normas de la presente Ordenanza, serán denunciadas al Juzgado de Policía Local de Coyhaique y sancionadas de acuerdo a la Ley No. 18.290 de Tránsito y Ley No. 15.231 de los Juzgados de Policía Local.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE** a la Intendencia Regional XIa. Región, Carabineros de Chile, Juzgado de Policía Local. Transcribese a las Direcciones Municipales. Publíquese por tres días en los Diarios Regionales de mayor circulación en la comuna y **ARCHIVESE**.

**DAVID SANDOVAL PLAZA**  
Alcalde

**JUAN CARMONA FLORES**  
Secretario Municipal

DSP/JCF/MBP/celf.

**DISTRIBUCION:**

- Intendencia Regional – Gobernación Provincial de Coyhaique.
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.
- Carabineros de Chile – Juzgado de Policía Local.
- Dirección de Control – Secplac – Administrador Municipal.
- Dirección de Tránsito y Tránsito Público – Administración y Finanzas.
- Asesor Jurídico – Señores Concejales – Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

Al acuerdo concurre el Concejo Pleno.

- 2° **ENCARGASE**, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público el cumplimiento del citado acuerdo, la publicación y fiscalización de la Ordenanza.
- 3° **INFÓRMESE** a la Dirección de Control, para los fines inherentes a la Unidad y considerar en los respectivos informes que establece el Art. 25 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4° **ANÓTESE, COMUNIQUESE** la Ordenanza una vez dictada a las unidades municipales que correspondan y organismos competentes y **ARCHÍVESE**.

**JUAN CARMONA FLORES**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DSP/JCF/MBP/celf.

**DAVID SANDOVAL PLAZA**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Concejales - Intendencia XI Región - Gobernación Provincial - Juzgado de Policía Local - Carabineros de Chile - Administración Municipal - Dirección de Control - Dirección de Tránsito - DOM - DIDECO - SECPLAC - DEM - Secretaría - Archivo Asuntos del Concejo - Oficina de Partes.